

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARTHA ALICIA YAÑEZ CONTRERAS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S-A-
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00412-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.186 del 30/06/2023, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **ADICIONO EL ORDINAL TERCERO Y CONFIRMA LOS DEMAS** de la Sentencia No. 027 del 07/02/2022, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A. A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARTHA ALICIA YAÑEZ CONTRERAS

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00 -
TOTAL	\$1.160.000.00

SON: **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARTHA ALICIA YAÑEZ CONTRERAS**.

B.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARTHA ALICIA YAÑEZ CONTRERAS

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00 -
TOTAL	\$2.160.000.00

SON: **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.160.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S. A.** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARTHA ALICIA YAÑEZ CONTRERAS**

Santiago de Cali, Siete de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

RAD: 76001-31-05-003-2021-00412-00
zym

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da1e58d8774aaa2346294d5b3293eec90bde620ce73548fcd75ad69ba701eb0**

Documento generado en 07/09/2023 05:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas . Sírvase proveer. Santiago de Cali, Siete de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 2270

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARtha ALICIA YAÑEZ CONTRERAS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S-A-
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00412-00

Santiago de Cali, Siete de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.186 del 30/06/2023, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **ADICIONO EL ORDINAL TERCERO Y CONFIRMA LOS DEMAS de** la Sentencia No. 027 del 07/02/2022, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P. En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en Sentencia No. 186 del 30/06/2023, (Cdn. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2021-00412-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 08/09/2023 ESTADO No. 149
SRIA. _____